

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1880 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 912/2016, N.I.G. 26089 42 1 2016 0007328 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2016, Auto de Declaración de Concurso del deudor Inversiones Essuyco, S.L., con domicilio social en el Polígono Las Viñas, parcela 444, de Leiva (La Rioja), y C.I.F. B/26258442.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al abogado D. José María Cid Monreal, con domicilio profesional en Logroño (La Rioja), Avenida de Portugal, n.º 6, 7.º D, y dirección electrónica señalada josemaria.cid@icar.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 11 de enero de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170001663-1